



328/73

Expte. Nº 1.106/73

VISTO:

La necesidad de implementar el Año Básico Común en las áreas de Ciencias Exactas, Tecnológicas y Naturales en las Sedes Regionales de Orán y Tartagal de la Universidad Nacional de Salta; atento que es preciso fijar el mecanismo de selección de los docentes asuxiliares interinos que tendrán a su cargo el desarrollo de dichas tareas docentes y en uso/ de las atribuciones conferidas por el Decreto Nº 64 del Poder Ejecutivo/ Nacional de fecha 31 de mayo de 1973,

EL INTERVENTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- Llámase públicamente a inscripción de interesados desde el 25 al 29 de junio del corriente año para cubrir en las Sedes de Orán y / Tartagal los cargos, en número, categoría, disciplina y dedicación que a continuación se detallan:

Jefe de Trabajos Prácticos o Auxiliar de 1ª.

Nº de Cargos	Disciplina	Sede	Dedicación
Cuatro (4)	Análisis Matemático I	Tartagal	Simple
Cuatro (4)	Introducción a la Matemática	"	"
Cuatro (4)	Introducción a la Química	"	"
Cuatro (4)	Física I	"	"
Dos (2)	Análisis Matemático I	Orán	"
Dos (2)	Introducción a la Matemática	"	"
Dos (2)	Introducción a la Química	"	"
Dos (2)	Física I	"	"

Auxiliar Asistente

Dos (2)	Análisis Matemático I	Tartagal	Simple
Dos (2)	Introducción a la Matemática	"	"
Dos (2)	Introducción a la Química	"	"
Dos (2)	Física I	"	"
Uno (1)	Análisis Matemático I	Orán	"
Uno (1)	Introducción a la Matemática	"	"
Uno (1)	Introducción a la Química	"	"
Uno (1)	Física I	"	"

ARTICULO 2º.- La condición para optar a los cargos de Jefe de Trabajos / Prácticos o Auxiliares Docentes de 1ª. será poseer título universitario específico o afín a las disciplinas en concurso.

[Firma manuscrita]



Universidad Nacional de Salta

//.

ARTICULO 3º.- Las condiciones para optar a los cargos de Auxiliar Asistente será poseer título superior no universitario o de carreras intermedias universitarias específico o afín a las disciplinas en concurso.

ARTICULO 4º.- Las funciones a desempeñar serán conducción de grupos de alumnos en trabajos prácticos, perfeccionamiento científico docente // con una dedicación de 12 (doce) horas semanales.

ARTICULO 5º.- Establécese como procedimiento de selección el siguiente:

- Evaluación de los antecedentes
- Entrevista personal
- Clase pública teórico-práctica

ARTICULO 6º.- Las designaciones se harán hasta el 31 de marzo de 1974/ sin opción a prórroga.


ARTICULO 7º.- Las Comisiones Asesoras que tendrán a su cargo la selección de los aspirantes, serán las que a continuación se detallan:

Para Análisis Matemático e Introducción a la Matemática, los Profesores Ingº Carlos A. SASTRE, Dr. Carlos D. FINKEL y Dr. Julio E. BOUILLET.

Para Introducción a la Química, los Profesores, Lic. María R. de SASTRE, Lic. Osvaldo D. BLESA e Ingº Carlos CASTILLO.

Para Física I, los Profesores, Lic. Elvio ALANIS, Dra. MOSSIN KOTTIN e/ Ingº Roberto German OVEJERO.

ARTICULO 8º.- Hágase saber, dese a publicidad y archívese.


Dr. ERNESTO SANTOS DELGADO
SECRETARIO ACADEMICO


Dr. HOLVER MARTINEZ BORELLI
INTERVENTOR